



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD/SCAAS/IR/01/2023
CONTRATO No. UNCA/SCAAS/IR/01/2023

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONTRATO: UNCA/SCAAS/IR/01/2023
CONVENIO No.: UNCA_MOD/SCAAS/IR/01/2023

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO:
UNCA/SCAAS/IR/01/2023

**“EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE DOCENCIA Y
DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA
CAÑADA.” EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE
FLORES MAGÓN, OAXACA.**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE

MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.

TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, 6 DE DICIEMBRE DE 2023.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD/SCAAS/IR/01/2023
CONTRATO No. UNCA/SCAAS/IR/01/2023

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION AL MONTO NÚMERO UNCA_MOD/SCAAS/IR/01/2023 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UNCA/SCAAS/IR/01/2023 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE MODIFICA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO DE ENTREGA DE LA "EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE DOCENCIA Y DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS, RECTORA Y APODERADA LEGAL DE LA MISMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL GERARDO IRAIZOS LÓPEZ EN SU CARÁCTER EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/SCAAS/IR/01/2023, EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO INSTRUMENTO Y QUE CORRESPONDE A LA "EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE DOCENCIA Y DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA., CUYA ENTREGA SE ACORDÓ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADA EN CARRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 01/SCAAS-UNCA/EXT-01/2023 DE LA SESION EXTRAORDINARIA SCAAS-UNCA/EXT-01/2023 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UNCAVAD/DRM/SCAAS/IR/01/2023 SOLICITADA POR "LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", SIENDOLE ADJUDICADAS LAS PARTIDAS 1 Y 2 A LA EMPRESA MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.

1.2.- EL MONTO DEL CONTRATO NÚMERO UNCA/SCAAS/IR/01/2023 DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES DE \$255,049.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PACTADO POR LAS PARTES EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023 AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE CITADO DOCUMENTO, EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2 Y EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA UNCAVAD/DRM/SCAAS/IR/01/2023 Y LOS ANEXOS G Y H DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR".

2.- DECLARACIONES

2.1.- QUE PARA EL "EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE DOCENCIA Y DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 01 PARA CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA; CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSEQUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EL ARTÍCULO 54 DE SU REGLAMENTO.

2.2.- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" APROBÓ SU AMPLIACIÓN ECONÓMICA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR CONDUCTO DE LA EMPRESA MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA DE PROPUESTAS, COSTO, BENEFICIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS VIGENTES Y CAPACIDADES



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD/SCAAS/IR/01/2023
CONTRATO No. UNCA/SCAAS/IR/01/2023

FINANCIERAS DE LOS BIENES SOLICITADOS CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$29,053.36 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.3 - QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ A "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO RELATIVO A LOS BIENES POR UN IMPORTE DE \$29,053.36 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EL ALCANCE DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$29,053.36 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DENOMINADO FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2023, EJERCICIO FISCAL 2023, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1533/2023 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL C. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.5- QUE ES VOLUNTAD DE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PROCURAR Y PRESERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN, MATERIA DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES; QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PENDIENTES POR CONTRATAR POR "LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" SE ENCUENTRAN EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO, Y QUE SE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN EL PUNTO 2.2 Y PUNTO 2.4 O MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASA EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, PACTADO EN EL PUNTO 1.2 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023 RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. - LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES 2.1, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO AL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y DE LA MISMA FORMA, INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS LOS MONTOS Y CONCEPTOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, A FAVOR DE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" POR UN PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES YA REFERIDOS.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$29,053.36 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD/SCAAS/IR/01/2023
CONTRATO No. UNCA/SCAAS/IR/01/2023

CUARTA: FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIN QUE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" OTORQUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO, POR LO TANTO SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR; Y EN LO QUE REFIERE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA A "EL PROVEEDOR" PRESENTAR LA FIANZA RESPECTIVA POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.4 Y EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA COMO UN ENDOSO.

QUINTA. - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 CON FECHA **06 DE DICIEMBRE DE 2023** Y POR TANTO DEBERÁ INCLUIR LA GARANTÍA DEL BIEN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL. EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ES DECIR, EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL, ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UNCA/SCAAS/IR/01/2023 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO NÚMERO UNCA_MOD/SCAAS/IR/01/2023 ES DE \$284,102.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS "BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA UNCA/VAD/DRM/SCAAS/IR/01/2023" Y LOS ANEXOS G Y H "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. - RATIFICACION DE CONTRATO. - LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/SCAAS/IR/01/2023 SUSCRITO CON FECHA **6 DE DICIEMBRE DE 2023** INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS, POR LO QUE, EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS, DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE VICIOS Y DEFECTOS LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN CARRETERA TEOTITLÁN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA; A LOS **SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, FIRMANDO POR DUPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR "LA UNCA"

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS
RECTORA Y APODERADA LEGAL



LIC. MANUEL GERARDO IRAIZOS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD/SCAAS/IR/01/2023
CONTRATO No. UNCA/SCAAS/IR/01/2023

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CONVENIO

M.A. SHIRLEY MERINO PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA
CAÑADA

TESTIGO



L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LOPEZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO NÚMERO UNCA_MOD/SCAAS/IR//01/2023 FIRMADO CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2023.